

## ANEXO

COES	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL COES N° 15A	
TRANSFERENCIA INTERNA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES		
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL COES

#### TRANSFERENCIA INTERNA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES

##### 1. **Objetivo**

Establecer los mecanismos para la aprobación de transferencias de fondos entre partidas dentro del Presupuesto Anual de Gastos Operativos y del Presupuesto Anual de inversiones del COES.

##### 2. **Base Normativa**

- Artículo 35° del Decreto Supremo N° 027-2008-EM, Reglamento del Comité de Operación Económica del Sistema (COES).
- Inciso 14 del artículo Vigésimo Octavo del Estatuto del COES.
- Artículo 54° del Estatuto del COES.

##### 3. **Procedimiento**

###### 3.1. Presupuesto Anual de Gastos Operativos

Si, se presenta la necesidad de atender gastos cuya ejecución implicaría exceder el monto autorizado en determinada partida, el Departamento de Administración elaborará una propuesta de transferencia de fondos entre partidas presupuestales. Para tal efecto se considerarán los siguientes rubros de Gastos Corrientes: Personal (partidas 62 y 68), Suministros (partida 60), Servicios Prestados por Terceros (partida 63) y Cargas Diversas (partidas 64, 65, 66 y 67), así como los rubros de Gastos no Corrientes denominados "Compras de Activo Fijo" y "Estudios y Consultorías".

El Director Ejecutivo podrá aprobar transferencias entre partidas presupuestales hasta por un monto acumulado total equivalente al 5 % del presupuesto anual de gastos operativos del COES, con cargo a dar cuenta al Directorio en la siguiente Sesión Ordinaria.

Se requerirá la aprobación del Directorio si las transferencias entre partidas presupuestales exceden el monto total antes referido o cuando sea necesario modificar la partida de Cargas de Personal.

### 3.2. Presupuesto Anual de Inversiones

Si se presenta la necesidad de atender gastos relacionados a proyectos cuya ejecución implicaría exceder el monto de la partida aprobada para determinado proyecto o activo, el Departamento de Administración elaborará una propuesta de transferencia de fondos entre proyectos o activos aprobados.

El Director Ejecutivo podrá aprobar transferencias de fondos entre partidas del Presupuesto de Inversiones hasta por un monto acumulado total equivalente al 5 % del presupuesto anual de inversiones del COES, con cargo a dar cuenta al Directorio en la siguiente Sesión Ordinaria.

Se requerirá la aprobación del Directorio si las transferencias de fondos entre apartidas exceden el monto total antes referido.